



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO
DEL CONTRATO No. MSJ-DOP-3X1-IR-001-2018**

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONTRATO AL MONTO PARA LA OBRA **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES".- EL DURAZNO**, QUE CELEBRAN A TRAVEZ DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN QUERÉTARO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR **ING. J. BELEM LEDESMA LEDESMA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, LA **C. JANET NOEMI LEDESMA ALVAREZ** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, EL **C. PEDRO ALVAREZ MARTINEZ** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, LA **C.P. MA. ROSALBA OLVERA LEDESMA** EN SU CARÁCTER DE **TESORERO MUNICIPAL**, LA **ARQ. ANAHÍ NOLASQUEZ MUÑOZ** EN SU CARARCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. FRANCISCO HERNANDEZ DORANTES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **MISMO** Y QUE EN CONJUNTO SE DENOMINARAN **"LAS PARTES"** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-"LA CONTRATANTE" DECLARA QUE:

- a) Que es un Organismo dotado de personalidad jurídica propia con base a lo dispuesto por el Artículo 115 de La Constitución General de la República, Título Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga y relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- b) Tiene la capacidad legal para realizar el presente acto jurídico con base a lo dispuesto por el Artículo 31 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- c) Que el contrato se otorgó bajo la modalidad de *INVITACION RESTRINGIDA* conforme a lo establecido por los Artículos 27 fracción II, de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Que el origen de los recursos para el pago de los trabajos objeto del presente contrato serán del Programa 3X1 Para Migrantes 2018. Ramo 20.
- d) La obra objeto del contrato fue designada con No. Obra o acción: 83X122012162, por la Dirección de Obras Públicas y Gasto Social del Estado de Querétaro. Así mismo que se tiene la suficiencia presupuestaria para ampliar el monto del contrato de acuerdo con el oficio de aprobación No. SDSH/2018/AE/211/0561/2215, de fecha 26 de Julio de 2018.
- e) Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 76550, San Joaquín, Qro.
- f) Su Registro Federal de Contribuyentes es MSJ-850101-4QA

II."EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- a) Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del contrato.
- b) Acredita su legal existencia con su registro federal de contribuyentes **HEDF8704173K8**, folio **B-0419224**, otorgado por la Secretaría de hacienda y crédito público.
- c) Su representante legal es el **C. ING. FRANCISCO HERNANDEZ DORANTES**, en su carácter ya indicado único, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- d) Su representante. Se identifica con credencial de IFE No. **0132102659669**.

- e) Cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
- f) Tiene establecido su domicilio en **AV. DON RAFAEL S/N, COL. CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QUERETARO, C.P. 76650**. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- g) Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio modificatorio al contrato original, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que en ningún caso argumentar su desconocimiento servirá para aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
- h) Es su voluntad llevar a cabo los trabajos referidos en el presente convenio modificatorio al contrato original y que se complementa junto con el presupuesto, programa de obra y análisis de precios unitarios consignados en su propuesta. , además conoce y acepta el contenido y los requisitos para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración pública Estatal y Federal que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que cuenta con todos los planos necesarios, especificaciones, el contenido del catálogo de conceptos, volúmenes de obra, precios unitarios, calendario de obra y anexos que integró en su propuesta y que sirvieron para la adjudicación del presente contrato y que debidamente firmados por **"EL CONTRATISTA"** forman parte integral del mismo, así como las demás normatividades que regulen la ejecución de los trabajos material del presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- a) Con fecha **09 de Noviembre de 2018** **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y a tiempo determinado No. **MSJ-DOP-3X1-IR-001-2018** en el cual se **"EL CONTRATISTA"** se obligó a llevar a cabo los trabajos descritos en la primera de las cláusulas consistentes en: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES".- EL DURAZNO**, en la localidad de El Durazno, San Joaquín.
- b) **EN LA CALUSULA SEDGUNDA:** Se formalizo por un importe total de **\$ 598,707.89** (Quinientos noventa y ocho mil setecientos siete pesos 89/100 M.N.). Incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- c) **EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** se obligo a realizar los trabajos objeto del contrato en un tiempo de **19 días** naturales iniciándolos el día **10 de Noviembre de 2018** y la fecha de terminación será el día **28 de Noviembre de 2018**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.
- d) Ahora bien toda vez que el presente convenio modificatorio no rebase el 25% (veinticinco por ciento) de lo estipulado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, quedo debidamente justificado de manera fundada y explicita las razones de ello, razón por la cual la celebración del presente convenio es procedente.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio consiste en **augmentar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios**, del contrato No. **MSJ-DOP-3X1-IR-001-2018**, relativo a los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato, consiste en **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES".- EL DURAZNO**, en la localidad de El Durazno, San Joaquín. en virtud de las justificaciones que se mencionan en la declaración I, inciso d), declaración II, incisos g) y h) y declaración III, inciso b), c) y d) de este convenio modificatorio.



SEGUNDA.- Monto del Contrato.-

El monto del contrato original es de \$ **598,707.89** (Quinientos noventa y ocho mil setecientos siete pesos 89/100 M.N.), y el monto adicional es de \$ **1,292.11** (Un mil doscientos noventa y dos pesos 11/100 M.N.), dando un monto total neto convenido de \$ **600,000.00** (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- Plazo del Contrato.-

Prevalece la misma del contrato original.

CUARTA.- Supervisión.

No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.

QUINTA.- Anticipos.

No se otorga anticipo en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.

SEXTA.- Forma de pago.

No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.

SETIMA.- Garantías.

Prevalece la misma GARANTÍA POR ANTICIPO del inciso A) del contrato original; la GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO del inciso B) del contrato original quedará: por el 10% del monto total modificado, para lo cual se requiere el endoso de la póliza de fianza correspondiente; el inciso C) de la GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "**EL CONTRATISTA**" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del acta de entrega-recepción, mediante fianza por el 10% del monto total modificado del contrato. Esta garantía con cancelación automática a su vencimiento tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega recepción de los trabajos.

Las Fianzas establecidas garantizan adicionalmente los accesorios que se deriven en el evento de que las garantías le sean aplicadas al fiado.

Las características y texto de los títulos de crédito antes referidas, así como el procedimiento para su presentación, validación y en su caso, la cancelación serán proporcionadas por parte de "**LA CONTRATANTE**".

OCTAVA A LA VIGESIMA SEXTA.-

No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.

La vigencia del presente convenio modificatorio al contrato será a partir de la firma del mismo, sumada a la vigencia del contrato original y hasta el momento en que "**LA CONTRATANTE**" emita el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "**EL CONTRATISTA**".

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este convenio modificatorio al contrato, y al contrato original en sus cláusulas no modificadas, a todas y cada una de las cláusulas que los integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de San Joaquín, Qro., el 15 de Noviembre del 2018.

POR "LA CONTRATANTE"



ING. J. BELEM LEDESMA LEDESMA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JANET NOEMI LEDESMA ALVAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. PEDRO ALVAREZ MARTINEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C.P. MA. ROSALBA OLVERA LEDESMA
TESORERO MUNICIPAL



ARQ. ANAHÍ NOLÁSQUEZ MUÑOZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"



ING. FRANCISCO HERNANDEZ DORANTES
REPRESENTANTE LEGAL